1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de prestación de servicios ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1.1. Generalidades de la Entidad

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

1.2. Contexto de la subdirección o dependencia

Por su parte, el artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, determinó como funciones de la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entre otras, las siguientes:

> *"1. Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice.*
>
> *3. Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública, en coordinación con las otras dependencias.*
> *[...]*
> *4. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia.*
> *[...]*
> *6. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia."*

En cumplimiento de estas funciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- por conducto de la Subdirección de Negocios, tiene como prioridad dar cumplimiento a las metas relacionadas específicamente con el diseño y adjudicación de

Instrumentos de Agregación de Demanda, tanto de nuevos mercados, como renovaciones de los que se encuentran próximos a vencer.

1.3. Contexto del grupo interno de trabajo

El grupo Interno de trabajo de Estructuración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de la Subdirección de Negocios, de acuerdo con lo establecido en la resolución 211 de 2020, es el encargado de liderar todas las acciones relacionadas con:

1. Elaborar las fichas de viabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios con base en la información preliminar del mercado.
2. Gestionar y asistir a reuniones con los actores del mercado y entidades compradoras para identificar la forma de adquisición de los bienes con características técnicas uniformes objeto de Instrumentos de Agregación de Demanda.
3. Estructurar y redactar los documentos del proceso de selección (estudio del sector, estudios previos, pliego de condiciones, minuta, anexos y formatos).
4. Gestionar la publicación, seguimiento y desarrollo de los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda en la Plataforma SECOP II.
5. Elaborar y publicar la documentación emitida en desarrollo de los procesos de selección adelantados en la Plataforma SECOP II, tales como (avisos de convocatoria, respuesta a observaciones, adendas, informes de selección, aclaraciones, resoluciones de apertura y adjudicación, entre otros).
6. Apoyar la evaluación de las ofertas recibidas en desarrollo del proceso de selección.
7. Elaborar los contratos electrónicos a través de la Plataforma SECOP II y hacer seguimiento a la debida suscripción por parte de los adjudicatarios.
8. Revisar las garantías de los procesos de contratación para acreditar el cumplimiento de requisitos de ejecución de los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda.
9. Identificar mejores prácticas de otras agencias, sectores y mercados para incorporar nuevas herramientas a los instrumentos que permitan aumentar la participación y mejorar la gestión de las cadenas de suministro correspondientes.
10. Identificar los riesgos propios del mercado y del proceso de contratación.

Así las cosas y de acuerdo con la apuesta del nuevo gobierno nacional, se propende por la optimización y dinamización de los procedimientos que garanticen la eficiencia en los procesos de compra pública, ello a través de estrategias tendientes a generar una evaluación de las capacidades y la cultura organizacional de las distintas áreas y/o dependencias de la agencia.

En ese sentido, es requerida la contratación de un grupo de profesionales (mínimo 20), para asesorar al grupo interno de estructuración de la Subdirección de Negocios.

1.4. Determinar el origen del recurso

Que dentro de la necesidad antes descritas se fundamenta adicionalmente bajo la planeación contenida dentro de los proyectos de inversión de la entidad y que, en particular, el presente contrato está encaminado al cumplimiento de las metas de plan de desarrollo conforme al certificado de banco de proyecto expedido por el área de planeación de la agencia, la cual se describe a continuación:

Tabla 1 Identificación del proyecto de inversión

Proyecto	Incremento de valor por dinero que obtiene el Estado en la compra pública nacional
BPIN	2017011000419
Objetivo Especifico	Promover el uso de las herramientas de e-procurement del Sistema de Compra Pública.
Producto	Instrumentos de Agregación de Demanda
Actividad **Rubro**	Estructurar Instrumentos de Agregación de Demanda. C-0304-1000-2-0-0304001-02

1.5. Necesidad del servicio

En ese sentido, conforme al deber de planeación de las entidades estatales y proyectadas las necesidades de la Subdirección de Negocios, es requerida la contratación de (20) veinte profesionales con el fin que de coadyuven al desempeño optimo y eficiente de las funciones del grupo de estructuración; teniendo en cuenta que dicho grupo no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de los objetivos descritos.

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes técnicos y científicos en estricta coordinación con las acciones que conforman el PEI de la Entidad y el PA de la dependencia, de un profesional en administración de empresas, administración pública, administración de negocios o negocios internacionales, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería civil, ingeniería de telecomunicaciones o afines y i) título de postgrado en la modalidad de especialización con treinta seis (36) meses de experiencia; o (ii) título profesional y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional general; que asesore al Grupo Interno de Estructuración y Administración de la Subdirección de Negocios en las tareas relacionadas con la construcción, puesta en marcha, difusión y administración de los Acuerdos marco e Instrumentos de Agregación de demanda.

1.6. Componente Social

En relación con el componente social no aplica lo planteado en el decreto 1860 de 2021, la Ley 2069 de 2020 y demás normas relacionadas.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en el Plan de Austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

De acuerdo a la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la Circular Conjunta 01 de 2023 de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en la que se establece que se pueden suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales en tanto: "i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón; para este caso en particular, se evidencia la necesidad de contratar el grupo de profesionales que apoye en la estructuración de los acuerdos marco de precio liderados por la agencia, teniendo en cuenta que la labor a desarrollar por este grupo están relacionados con actividades misionales de la entidad; se prevé iniciar el estudio técnico necesario para establecer la viabilidad de la vinculación a la planta temporal de la entidad, razón por cual dichos contratos se desarrollarán por 4 meses de conformidad a las circulares conjuntas antes mencionadas.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto del contrato

ASESORAR AL GRUPO INTERNO DE ESTRUCTURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS EN LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA, DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

2.2. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

2.3. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Dentro de las especificaciones técnicas y el alcance del objeto de la presente contratación se tiene la construcción, puesta en marcha, difusión y administración de los Acuerdos marco e Instrumentos de Agregación de demanda.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Se requiere tarjeta profesional emitida por el ente rector: Colegio Colombiano de Administrador Público CCAP.

2.5. Obligaciones especificas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Estructurar los documentos del proceso de selección de proveedores para los acuerdos marco y demás instrumentos de agregación de demanda definidos en el plan de trabajo, entre los cuales se encuentran a) ficha de viabilidad y los estudios de mercado; b) los documentos de Estudios y Documentos Previos; c) la invitación o el pliego de condiciones -con fichas, anexos, apéndices y proyecto de minuta del contrato-; d) los documentos de respuesta a observaciones formuladas por interesados en el proceso de contratación; e) evaluación de las ofertas y la decisión con la cual se culmina el proceso; f) elaboración y cargue del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda; g) la guía para compradores y proveedores; h) el memorando de entrega del proceso al procedimiento de administración, i) informes y respuestas orientados a absolver requerimientos de autoridades competentes, organismos de control, otras entidades o dependencias de Colombia Compra Eficiente entre otros.
2. Apoyar durante todo el proceso precontractual y contractual relacionado con la estructuración de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda.
3. Asistir a reuniones y discusiones que sean acordadas con el coordinador del grupo interno de trabajo de estructuración de la Subdirección Negocios, relacionadas con la estructuración de Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda y elaborar las ayudas de memoria o actas de las mismas.

4. Asesorar en los procesos de promoción y difusión de los Instrumentos de Agregación de Demanda suscritos, a través de las capacitaciones y acompañamiento a los compradores y proveedores.
5. Acompañar y asesorar en la elaboración de respuestas a las peticiones, quejas o reclamos relacionados con la estructuración de los Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda y hacer el seguimiento de estas, así como elaborar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, los organismos de control y las demás dependencias de Colombia Compra Eficiente, en caso de que la Subdirección reciba el requerimiento.
6. Acompañar los procesos de evaluación de ofertas de los Instrumentos de Agregación de Demanda, cuando sea requerido y de conformidad con el volumen de ofertas presentadas en los procesos de selección.
7. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.
8. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Acatar las obligaciones generales contenidos en la minuta del contrato

2.6. Condiciones generales de ejecución

Realizar actividades en el cumplimiento de sus funciones y metas como aumentar el número de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, brindar asesoría en materia de política de compras estatales, contratación pública, asesoramiento técnico en la generación de respuestas a consultas, derechos de petición, preguntas frecuentes de las entidades estatales y proveedores de los Instrumentos de Agregación de Demanda, revisión y evaluación de ofertas de los proveedores de los Instrumentos de Agregación de Demanda y absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.

2.6.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir de la suscripción de la minuta del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.6.2. Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en Bogotá D.C.

2.6.3. Supervisión

SUPERVISIÓN
GESTOR T1 GRADO 15 SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS – RENÉ TERCERO HERNÁNDEZ o quien disponga el ordenador del gasto

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del contrato la Agencia tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

4.1. Estudio del sector o de mercado

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios

profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

Tabla2 Identificación de Valores de los servicios a contratar

Item	Estudio del Sector en Contratación Directa	Reflexión Legales y Organizacional
1.	¿La AGENCIA requiere un Profesional con título en administración de empresas, administración de negocios o negocios internacionales, administración pública, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica ingeniería de telecomunicaciones, mercadeo derecho, jurisprudencia o afines?	Por las características de la planta de personal de la AGENCIA por la limitación de los recursos propios y de funcionamiento no se requiere los servicios una persona natural con tarjeta profesional;
2.	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.	Por la naturaleza jurídica y administrativa de la entidad, se requiere la contratación de un profesional con experiencia de treinta y seis (36) meses.
3.	¿La AGENCIA ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	La AGENCIA no ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos, razón por la cual se hace necesaria contratar Profesional con título en administración de empresas, administración de negocios o negocios internacionales, administración pública, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica ingeniería de telecomunicaciones, mercadeo derecho, jurisprudencia o afines. En cuanto el valor del contrato para las vigencias anteriores se estima que el valor puede estar aproximadamente en **$ 9.393.600** pesos, anteriormente fue satisfecha la necesidad por lo tanto se requiere dar continuidad a los procesos de contratación que den cumplimiento a la necesidad descrita.
4.	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.	Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (v) una combinación de las anteriores.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en

el literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4.2. Relación de contratos SECOP

Colombia Compra Eficiente, analizó los Procesos de Contratación similares al valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados a la clase:

80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

Tabla 3 Proceso SECOP

Procesos de contratación registrados en el SECOP			
Entidad contrato	Objeto	Valor mensual	Perfil
CCE-131-4H-2022	Asesorar y acompañar al grupo interno de trabajo de Estructuración de la Subdirección Negocios en la estructuración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marcos de Precios.	$9.120.000	profesional en administración de empresas, administración pública, administración de negocios o negocios internacionales, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería civil, ingeniería de telecomunicaciones o afines título de postgrado en la modalidad de especialización con treinta seis (36) meses de experiencia
CCE-044-4H-2022	Asesorar y acompañar al grupo interno de trabajo de Estructuración de la Subdirección Negocios en la estructuración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marcos de Precios.	$9.120.000	Un profesional en administración de empresas, administración pública, administración de negocios o negocios internacionales, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería civil, ingeniería de telecomunicaciones o afines y título de postgrado en la modalidad de especialización con treinta seis (36) meses de experiencia.
CCE-045-4H-2022	Asesorar y acompañar al grupo interno de trabajo de Estructuración de la Subdirección Negocios en la estructuración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marcos de Precios.	$9.475.000	Título profesional en economía, o afines y (i) título de postgrado en la modalidad de especialización con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional general.

Fuente: Datos abiertos SECOP

4.3. Características y consideraciones técnica propias del contrato.

Adicionalmente se tuvo en cuenta dentro del análisis económico para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Nivel de formación educativa
2. Experiencia profesional o técnica
3. La complejidad de la labor a desarrollar
4. La necesidad de competencias especializados en el área

4.4. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el análisis económico para la estimación del valor del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será de: **$ 37.574.400**

VALOR TOTAL	$ 37.574.400

4.5. Forma de pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará los pagos así: un primer pago, por la suma de **un primer pago correspondiente al mes de enero por la suma De SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS** $6.363.406 , tres pagos iguales cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS** PESOS $ 9.393.600, y un último pago correspondiente al mes de mayo por el monto **de TRES MILLONES TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS** $3.030.194 .
Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, previa aprobación por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social.

4.6. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos conforme a la siguiente relación.

Sector	Rubro	Nombre	Valor
Gastos De Inversión	C-0304-1000-2-0-0304001-02	Honorarios	$ 37.574.400
Total			$ 37.574.400

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4523 del 11 de enero de 2023, expedido por el área financiera, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTIS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS **[$ 37.574.400] M/CTE**

El pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios Profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

5.1. Requisitos de idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

5.2. Nivel de educación en:

Requisito	Descripción
Formación Académica	Profesional
Programa de formación académica	Profesional en administración de empresas, administración pública, administración de negocios o negocios internacionales, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería civil, ingeniería de telecomunicaciones o afines

5.3. Experiencia General y Especifica:

Requisito	Descripción	Tiempo
Experiencia General – opción 1.	Experiencia general profesional y posgrado	(36) meses de experiencia.
Experiencia General – opción 2.	Experiencia general profesional sin posgrado	(48) meses de experiencia.
Experiencia Especifica	N/A	N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

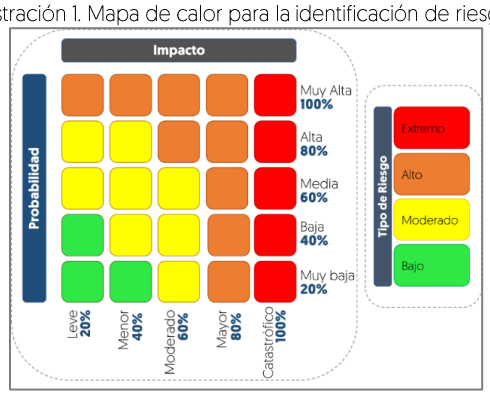
Tabla 4 de análisis de riesgo

Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
El contratista no apoya el envío de respuestas frente a los comentarios realizados respecto a las publicaciones de las	Incumplimiento del objeto contractual.	40%	60%	Moderado	Contratista	Cumplimiento estricto al plan de trabajo	20%	20%	Riesgo Bajo	Si	Director General	Suscripción del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual
El contratista no acompaña oportunamente la gestión de las relaciones	Incumplimiento del objeto contractual	40%	60%	Moderado	Contratista	Verificar y supervisar el cumplimiento del objeto del contrato	20%	20%	Riesgo BAJO	S	Director General	Suscripción del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual
La contratista no apoya la gestión documental del Grupo de Comunicaciones	Afectación del registro de actividades y documentos relacionados con la gestión de	40%	60%	MODERADO	Contratista	Hacer seguimiento al archivo correspondiente de gestión documental y aumentar valor	40%	40%	Riesgo MODERADO	Si	Director General	Suscripción del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual

Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos 2021

*La valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto, según el mapa de calor, del Manual metodológico del sistema de administración de riesgos de la ANCPCCE 2020.

Ilustración 1. Mapa de calor para la identificación de riesgos



Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos 2021
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-des-ma-02_manual_metodologico_del_sistema_de_administracion_de_riesgos_2021._v4.pdf

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad no exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 5 Estimación del Riesgo

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	PROBABILIDAD (Alta, Media Alta, Media Baja, Baja)	IMPACTO (Alta, Media Alta, Media Baja, Baja)		
Incumplimiento del objeto del contrato	bajo	bajo	El Contratista	Revisión de los informes por parte de la supervisión del contrato verificando claramente el cumplimiento del objeto contractual.

Fuente: creación Propia secretaria general

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de Colombia compra Eficiente de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el presente contrato no se encuentra cobijado por los Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015.

Rol:	Nombre	Función
Elaboró:	JEYNYS PAOLA BOZON OLIVO	ANALISTA T2-06
Revisó:	RENÉ TERCERO HERNÁNDEZ	GESTOR T1-15
Aprobó:	MAYERLY LÓPEZ MONINELLO	SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS

1. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		10
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la clausula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una clausula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con mas de dos contratos	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto. Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega. Gestor T1 grado 15 • Dirección General	William Renan Rodriguez. Secretario General